Lic. BIBIANA RODRÍGUEZ
DRL Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 18/06/2010
Sujeto a verificación

ACTA DE ACUERDO

Entre la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, con sede en la calle J.F. Seguí 343, representada en este acto por los Señores responsables cuyo Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas que se detallan al pie, por una parte, y el SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representados en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno acuerdo convienen:

1- A pedido de la Organización Sindical, la Representación Empresaria otorgará a todos los Trabajadores comprendidos en el CCT 454/06, que al 30/05/2010 revistan en carácter de efectivos, una gratificación extraordinaria, por única vez, de $ 1.500,00.- (Pesos: UN MIL QUINIENTOS/00.-). Esta tendrá carácter no remunerativo.

2- La misma se hará efectiva en 3 cuotas bimestrales, de $ 500,00.- (Pesos: QUINIENTOS) cada una. Abonándose la primera de estas entre los días 15 y 20 de Agosto de 2010, la segunda entre los días 15 y 20 de Octubre de 2010, y la tercera y última de ellas entre los días 15 y 20 de Diciembre de 2010.

3- Las partes acuerdan que la suma otorgada tiene carácter de complementaria de las escalas pactadas en Actas Acuerdo del 12 de Enero de 2010 Expediente 1365566/10 y que fueran homologadas por Disposición DNRT Nº 222/10, bajo el Nº 674/10 Dirección de Relaciones Laborales Nº 2 y se extienden hasta el 31 de Diciembre de 2010.

4- Así mismo, con respecto a la bajada, se conviene el siguiente esquema: para unidades distantes entre 20/30 Km, hasta 45 minutos, y para unidades distantes entre 40/60 Km. hasta 60 minutos. Los tiempos indicados deben considerarse como anteriores a la finalización de la jornada laboral.

5- Previa lectura y ratificación de lo pactado se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que serán presentados por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, al los quince días de mes de Junio de Dos mil diez.

POR LA CAMARA DE CONCESIONARIOS DEL ACA

APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO	FIRMA
Carabajal	Juan Carlos	8.788.731	Presidente	
Alonso	Raúl	4.990.571	Vice-Presidente	
Pezzolano	Juan Carlos	92.162.472	Tesorero	
Bernardis	Armando	11.512.990	Paritario	
Maccarone	Nicolás	4.409.262	Paritario	
Hedeager	Néstor	7.744.334	Paritario	
Filippi	Juan Enrique	13.774.312	Paritario	
Castro	Manuel	13.874.312	Paritario	

POR SMATA

APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO	FIRMA
Pignanelli	Ricardo	10.872.297	Secretario Gremial	
Caro	José	13.466.862	Secretario Genral Z.Norte	
Moran	Gustavo	12.349.768	Sub-Secretario Gremial	

Desimone	Ricardo	11.460.260	Consejo Directivo Nacional		
Moran	Guillermo	11.737.995	Abogado		